



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO

Resolución Directoral

Nº 052 -2025-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DESP

Ayacucho, 03 ABR 2025

VISTOS; el Informe Nº 049-2025-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DESP-DAIS, de fecha 02 de abril del 2025, sobre conformación del Equipo Técnico Regional de Dengue de la Estrategia Sanitaria Regional de Metaxénicas y Zoonosis en la Dirección Regional de Salud Ayacucho y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Salud Ayacucho, es un órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la política Regional y Nacional de Salud enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos para tal efecto es necesario garantizar su funcionamiento en el marco de las políticas de gestión, acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, los artículos I y II de Título Preliminar de la Ley Nº 26842 y que la Ley General de Salud señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, los literales a) y b) del artículo 5º del Decreto Legislativo Nº 1161 establecen que el Ministerio de Salud formula, planea, dirige, coordina, ejecuta, supervisa y evalúa la política nacional y sectorial de Promoción de la Salud, prevención de enfermedades, recuperación y rehabilitación en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, la gestión de los recursos del sector; así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en las materias de su competencia;

Que, la Ley Nº 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2025", establece en el capítulo VI las Disposiciones Especiales en Materia de Salud, señalando en el artículo 61 la implementación de acciones para la atención y prevención del dengue a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 071-2017/MINSA, se aprueba la Guía Técnica: "Guía Práctica Clínica para la Atención de Casos de Dengue en el Perú"; con la finalidad de contribuir al adecuado manejo clínico de casos de dengue en el Perú y reducir la ocurrencia de formas graves y fallecimientos por esta causa;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 288-2015/MINSA se aprueba la Norma Técnica de Salud Nº 116-MINSA/DIGESA-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Implementación de la



Vigilancia y Control del Aedes Aegypti, vector del dengue y la fiebre de Chikungunya y la Prevención del ingreso del Aedes Albopictus en el territorio nacional”, que establece los procedimientos, responsabilidades y obligaciones para la implementación de la vigilancia y control del Aedes Aegypti a nivel nacional y la vigilancia entomológica en zonas fronteriza, para prevenir la introducción de Aedes Aegypti y/o Aedes Albopictus;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 982-2016/MINSA se aprueba la Norma Técnica de Salud N° 125 - MINSA/2016/CDC-INS “Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Epidemiológica y Diagnóstico de Laboratorio de Dengue, Chikungunya, Zika y otras Arbovirosis en el Perú”, con la finalidad de contribuir a prevenir y controlar la transmisión del Dengue y otras arbovirosis;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 228-2023/MINSA se aprueba la NTS N° 198-MINSA DIGESA-2023 “Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Entomológica y Control de Aedes Aegypti, vector de Arbovirosis y la Vigilancia de Ingreso de Aedes Albopictus en el territorio Nacional”, con la finalidad de contribuir a la disminución de la morbilidad de las arbovirosis en el territorio nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 175-2024/MINSA se aprueba la NTS N° 211-MINSA/DGIESP-2024 “Norma Técnica de Salud para la atención integral de pacientes con dengue en el Perú”, con la finalidad de contribuir con la reducción de la morbimortalidad por dengue en el Perú, a través de la atención integral de salud, con enfoque multisectorial según escenario epidemiológico, a fin de garantizar en cuidado de la salud y la vida de la población, evitando la ocurrencia de formas graves de la enfermedad.

Que, mediante Informe N° 02-2025-GRA-GG-GRDS-DRSA-DESP-DAICS-KEOM, de fecha 25 de marzo del 2025, la Estrategia Sanitaria Regional de Metaxénicas y Zoonosis solicita se apruebe mediante acto resolutivo la conformación del Equipo Técnico Regional de Dengue de la Dirección regional de Salud Ayacucho;

Que, con el visto bueno de la Dirección de Atención Integral y Calidad en Salud;

De conformidad a las razones expuestas y a los alcances de las normas citadas Decreto Supremo N°004-2019-JUS Decreto que aprueba el Texto Único ordenado de la Ley 27444 Ley de Procedimientos Administrativos y Generales;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 027-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR con eficacia a partir de la fecha de expedición del presente acto resolutivo, el Equipo Técnico Regional de Dengue de la Estrategia Sanitaria Regional de Metaxénicas y Zoonosis de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, la misma que estará integrado de la siguiente manera:

1. Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas
2. Dirección de Atención Integral de Salud y Calidad
3. Dirección de Gestión de la Información y Telecomunicaciones
4. Dirección de Laboratorio de Referencial Regional
5. Dirección de Servicios de Salud
6. Coordinadora de Estrategia Sanitaria Regional de Metaxénicas y Zoonosis
7. Responsable de las Estrategias Sanitarias DIREMID
8. Responsable de Vigilancia Epidemiológica de Metaxénicas y Zoonosis



9. Responsable de Control Vectorial
10. Responsable de Metaxénicas y Zoonosis en PROMSA
11. Responsable de Salud Ambiental Metaxénicas y Zoonosis
12. Oficina de Comunicaciones

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que la Coordinación de la Estrategia Sanitaria de Metaxénicas y Zoonosis, supervise las actividades del equipo Técnico Regional de Dengue de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, todo acto administrativo que anteceda y/o contravenga al presente documento y aquellos que no estén enmarcados dentro de las normas vigentes para tal.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los integrantes del Equipo Técnico Regional de Dengue de la Dirección Regional de Salud Ayacucho en modo y formas que establece la Ley, para cumplimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Dirección de Gestión de Información y Telecomunicación efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Institución Dirección Regional de Salud Ayacucho.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS

Obsta. ERIC CCONISLLA PALOMINO
DIRECTOR



C.c
Archivo
AJLS/DRSA
ECP/DESP
JCEM/DAIS
NHB/ESRMZ